

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Sanciones. Destrucción

PAÍS U ORGANIZACIÓN: República Dominicana

ORGANISMO: Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA)

FECHA: 20-2-2003

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Decisión

OTROS DATOS: Resolución No.16-02

SUMARIO:

“...la destrucción de material ilícito responde al deber que tiene la Oficina Nacional de Derecho de Autor de formar, educar y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de respetar la Ley No.65-00 [sobre el derecho de autor, nota del compilador], ofreciendo no sólo un ejemplo de una actitud inquebrantable ante las acciones violatorias a la ley, sino también la oportunidad de dar a conocer el destino final del material incautado, retenido o decomisado, lo que constituye una demostración pública de la labor que realiza en defensa de la creatividad intelectual, del arte, de la cultura y de las actividades comerciales que de ellas se derivan”.